



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 34
SERIE 2017-2018**

PARA REGLAMENTAR EL HORARIO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y LOS COSTOS POR RADICACIÓN DE PERMISOS A LOS KIOSCOS TEMPOREROS ESTABLECIDOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE SEGURIDAD A ESTABLECERSE EN EL CASCO URBANO DE PONCE DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS JUSTAS INTERUNIVERSITARIAS 2018 DEL 26 AL 29 DE ABRIL DE 2018, ASÍ COMO LOS COSTOS POR RADICACIÓN DE PERMISOS DE PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y PROMOCIONES; Y PARA OTROS FINES

- ma
Pue
ms*
- POR CUANTO:** En el período del 26 al 29 de abril de 2018, la Administración Municipal de Ponce junto a la Liga Atlética Interuniversitaria celebrarán las diversas actividades de su Festival Deportivo, culminando con la celebración de las ya tradicionales Justas de Atletismo;
- POR CUANTO:** El Artículo 2.001 (o) de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991*", establece que los municipios podrán ejercer el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables;
- POR CUANTO:** Es el interés de esta Administración Municipal establecer programas, delimitar el área de las actividades relacionadas a las Justas Interuniversitarias y el horario operacional de los comercios durante su celebración;
- POR CUANTO:** Las áreas de mayor actividad de las Justas Interuniversitarias serán el Estadio Francisco "Paquito" Montaner, el Auditorio Juan "Pachín" Vicéns, la Piscina Víctor Vasallo, el Centro de la

Ciudad, la Plaza de Recreo Las Delicias (Degetau y Muñoz Rivera), y su periferia.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza la instalación y operación de comercios única y exclusivamente durante los días del 26 al 29 de abril de 2018, en el horario de 8:00 a.m. hasta las 2:30 a.m., siempre y cuando éstos no obstaculicen el libre tránsito, ni que implique peligro alguno para la seguridad de las personas y propiedades, disponiéndose que el último día de las Justas los comercios operarán hasta las 3:00 a.m. del domingo, 29 de abril de 2018.

SECCIÓN SEGUNDA: La Secretaría Municipal y la Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Ponce serán responsables del comercio en los diferentes sectores de la Ciudad Señorial y se entregará la correspondiente autorización escrita a cada uno de ellos. Las presentaciones artísticas en las tarimas finalizarán a las 2:00 a.m., mientras que a las 2:30 a.m. deberá cesar la música en todos los negocios que estén brindando servicio. Por consiguiente, se dispone que cese toda actividad comercial en los negocios establecidos, sean permanentes o temporeros, a las 3:00 a.m. Para seguridad de todos los ponceños, en especial, nuestra juventud, hemos tomado esta medidas de precaución.

SECCIÓN TERCERA: El expendio de bebidas alcohólicas será permitido en negocios establecidos, permanentes o temporeros, en estructuras existentes dentro del perímetro de seguridad en el casco urbano. Además, se permitirá el expendio de bebidas alcohólicas en kioscos que formen parte de la operación de las presentaciones artísticas.

SECCIÓN CUARTA: Los derechos por radicación de permisos para las actividades comerciales contempladas en esta Ordenanza serán los siguientes:

- A. Kiosco temporero - \$200.00
- B. Presentaciones artísticas
 - (i) Costo por actividad especial - \$100.00
 - (ii) Tarima - \$2.00 por pie cuadrado
 - (iii) Kiosco temporero - \$300.00
- C. Promociones - \$500.00 por marca (este derecho será aplicable a toda la jurisdicción territorial de Ponce).
- D. Kiosco temporero ubicado en estructura existente del casco urbano- \$300.00

SECCIÓN QUINTA: Cualquier persona que viole lo dispuesto en esta Ordenanza estará sujeta al pago de una multa administrativa de quinientos dólares (\$500.00) por cada violación.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Comandancia Regional de Ponce de la Policía de Puerto Rico, a la Jueza Administradora de la Región Judicial de Ponce, al Comisionado de la Policía Municipal, a la Oficina de Permisos y a la División de Seguros del Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SÉPTIMA: Esta Ordenanza comenzará a regir a los diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación general en Puerto Rico y uno de circulación regional en el área Sur del país.

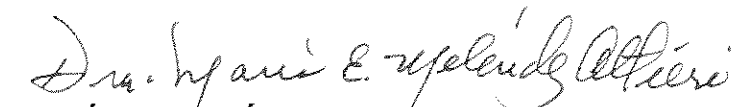
SECCIÓN OCTAVA: Si parte de cualquier sección, párrafo, cláusula o inciso de esta Ordenanza fuere declarada nula, ilegal o inconstitucional por cualquier Tribunal de jurisdicción competente, esto no afectará la validez del resto de la Ordenanza.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2018.


MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


RAFAEL A. MATEU CINTRÓN, DMD
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2018 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2018.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

nmc

CERTIFICACIÓN

YO: MARIELI SANTIAGO GAUTIER, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 34, Serie 2017-2018; PARA REGLAMENTAR EL HORARIO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y LOS COSTOS POR RADICACIÓN DE PERMISOS A LOS KIOSCOS TEMPOREROS ESTABLECIDOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE SEGURIDAD A ESTABLECERSE EN EL CASCO URBANO DE PONCE DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS JUSTAS INTERUNIVERSITARIAS 2018 DEL 26 AL 29 DE ABRIL DE 2018, ASÍ COMO LOS COSTOS POR RADICACIÓN DE PERMISOS DE PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y PROMOCIONES; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Ordinaria* celebrada el día **lunes, 22 de enero de 2018;** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JORGE L. BAYONA NEGRÓN

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON GLORYVEE BERENGUER GARCÍA

HON VICTOR SANTOS REYES CABEZA

HON RAFAEL A. MATEU CINTRÓN

HON NORBERTO RODRÍGUEZ ALICEA

HON FÉLIX J. MALDONADO RODRÍGUEZ

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON EMMANUEL PIÑEIRO CASTRO

HON HERIBERTO VEGA RIVERA

** Los Honorables Justiniano Díaz Maldonado, Luis M. Irizarry Pabón y María E. Vicéns Rivera votaron en contra de este proyecto.*

** La Honorable Lucía de los Ángeles Velázquez Pagán estuvo ausente excusada.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el **martes, 23 de enero de 2018,** debidamente sometido a la Alcaldesa el día **miércoles, 24 de enero de 2018,** y ésta lo firmó el día **miércoles, 31 de enero de 2018.**

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **miércoles, 31 de enero de 2018.**


MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL